

SECRETARIA.-Noviembre 12 de 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, y escrito presentado por la ejecutante, mediante el cual anexa la constancia de entrega de la notificación personal a los demandados, emitida por la empresa de mensajería servientrega-Al Despacho para proveer.-

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, NOVIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD. 13001-31-03-002-20190022200

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DTE: ALFREDO ELIAS BOBADILLA TERAN

DDO: YULEIMA LUZ MENDOZA FERIA Y VICTOR E. PUELLO PÉREZ

Visto el informe secretarial que antecede, y del análisis de la demanda de la referencia, se observa que la parte demandante agrega al proceso la constancia de entrega de la certificación emitida por la empresa de mensajería servientrega con la guía N.00020118 y constancia de entrega recibida, se ordenará allegar al proceso.

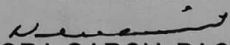
Así las cosas, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones de la demanda de la referencia, se indicó que se desconoce la dirección electrónica de los demandados y habida cuenta que no han comparecido a este Despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra dentro de la oportunidad señalada en el citatorio que fue aportado, y como quiera que la demandada aún no ha sido notificada, se ordenará la citación y notificación por aviso de la demandada YULEIMA LUZ MENDOZA FERIA, de conformidad con los arts.291 y.292 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Agregar al presente proceso las certificaciones allegadas por la ejecutante y emitidas por la empresa de mensajería SERVIENTREGA.
2. Requerir a la parte demandante proceda con la citación y notificación por aviso de la demandada YULEIMA LUZ MENDOZA FERIA, tal como se indicó en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

mlv